CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Atención Sector Agropecuario
ORDENADOR DEL GASTO	Jhon Alexander Marín Mendoza-subdirector Centro Atención Sector Agropecuario Regional Risaralda
OBJETO	Compra e Instalación a monto agotable de gabinetes, estantería abierta antiderrame, y unidad de extracción para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, para el Centro Atención Sector Agropecuario del SENA regional Risaralda durante la vigencia 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con la MISIÓN INSTITUCIONAL del Servicio Nacional de Aprendizaje, la cual reza: "Cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", el SENA desarrolla acuerdos con entidades públicas, privadas, sin ánimo de lucro como respuesta estratégica para atender a un mayor número de colombianos, fortaleciendo con criterios de calidad la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el país, permitiendo mayores oportunidades de acceso y eficiencia en el uso de los recursos destinados al aprendizaje, mediante la unión de esfuerzos técnicos, administrativos y económicos.

Por consiguiente se debe trabajar de forma conjunta mejorando nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permitiendo el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos", de la mano de todos los

sectores y a partir de todas aquellas estrategias que permitan el desarrollo de la misión del SENA.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso contractual es garantizar el adecuado y seguro almacenamiento de sustancias químicas y residuos peligrosos que actualmente se manipulan en los ambientes de formación del Centro de Atención al Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda. Durante las inspecciones de seguridad realizadas por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se identificaron deficiencias en las condiciones de almacenamiento de dichas sustancias, las cuales se encuentran en estanterías y lockers metálicos deteriorados, sin características de contención de derrames, resistencia a la corrosión ni ventilación adecuada; esta situación representa un riesgo significativo para la salud y la integridad de los trabajadores, instructores, aprendices y personal administrativo que transita por las áreas en donde se almacenan.

En ese sentido, el proceso busca suplir esta necesidad mediante la adquisición e instalación de gabinetes especializados, estanterías abiertas con características antiderrame y una unidad de extracción que permita cumplir con los estándares de seguridad establecidos en la Resolución 773 de 2021, la Resolución 2400 de 1979, y otras normas técnicas nacionales e internacionales en materia de almacenamiento de sustancias peligrosas. Esta necesidad responde al deber legal del SENA de garantizar ambientes seguros y saludables en todos sus espacios de formación y operación, en el marco de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y al cumplimiento del principio de prevención de riesgos ocupacionales.

Esta necesidad surge de conformidad con el "Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo 2025", el cual contempla en su página 3, acápite de Introducción, párrafo 2, lo siguiente: *"Como parte de sus responsabilidades en el mejoramiento del desempeño institucional, el SENA acoge un Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), en cumplimiento del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, dentro del cual se contempla el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072 de 2015. A través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se estructura conjuntamente entre el SENA y los trabajadores la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo."*; y en cumplimiento del Plan de Acción 2025 del SENA (Pág. 72) que señala: "*4. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN MIPG/ 4.7. DIMENSIÓN: Talento Humano/ Lineamiento/ Implementar el plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo."*

En esta línea el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo 2025 contempla en su página 14: *"Tabla 2. Estructura general del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SENA. / CICLO HACER/ EJE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL/ Programa de Riesgos químico/DESCRIPCIÓN El programa y sus actividades busca identificar y adoptar buenas prácticas para la manipulación de las sustancias químicas de tal manera que no impacten la salud de los trabajadores ni su entorno laboral."*

Por lo anterior la contratación contribuye al logro de los siguientes fines operativos: Implementar medidas de control técnico frente al manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos, y cumplir con los hallazgos y acciones de mejora derivados de inspecciones de seguridad e informes técnicos del equipo SST; materializando compromisos institucionales orientados a proteger la salud ocupacional, preservar la integridad física del talento humano y garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento de sustancias que presentan riesgo fisicoquímico, en cumplimiento de las obligaciones legales y misionales del SENA.

El área generadora de esta necesidad es el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda, la cual desarrolla su gestión conforme a las

obligaciones legales derivadas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y a los lineamientos definidos por la Dirección General. Entre sus funciones principales se destacan:

- ✓ Identificar los peligros y evaluar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de trabajadores, contratistas y aprendices en los diferentes ambientes de trabajo y formación.
- ✓ Proponer y ejecutar acciones de mejora orientadas a eliminar, minimizar o controlar los riesgos ocupacionales y ambientales.
- ✓ Monitorear el cumplimiento normativo en materia de condiciones locativas, almacenamiento de sustancias peligrosas, señalización y elementos de protección.
- ✓ Planificar e implementar medidas preventivas y correctivas para la protección integral del personal y el entorno institucional.
- ✓ Apoyar técnicamente la gestión contractual relacionada con la adquisición de elementos, obras o servicios necesarios para cumplir con los estándares de SST, de acuerdo con los hallazgos obtenidos en inspecciones o valoraciones técnicas.
- ✓ Coordinar con otras áreas funcionales, como mantenimiento, bienestar laboral, formación y planeación, para garantizar entornos seguros y saludables.

Estas funciones, formalizadas en el Plan Anual de Trabajo del SG-SST 2025, respaldan la necesidad de adelantar el proceso contractual para la compra e instalación de gabinetes, estantería y unidad de extracción, con el fin de dar respuesta efectiva a los riesgos identificados y cumplir con los objetivos de prevención y protección definidos institucionalmente.

Esta necesidad corresponde a una actividad de apoyo a la gestión de la entidad, en tanto se enmarca en las acciones propias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuya función es transversal y soporta el desarrollo seguro y eficiente de todas las actividades misionales del SENA; aunque no se trata directamente de una acción de formación, la adquisición de estantería, gabinetes y unidad de extracción permite garantizar condiciones adecuadas de seguridad en los ambientes de trabajo y formación, mitigando riesgos derivados del manejo y almacenamiento de sustancias químicas y residuos peligrosos; en consecuencia, se considera una actividad de apoyo esencial y habilitante para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, la entidad requiere contratar el suministro e instalación de gabinetes especializados, estantería abierta antiderrame y unidad de extracción, destinados al almacenamiento técnico y seguro de sustancias químicas peligrosas, inflamables, corrosivas, así como de residuos peligrosos, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

La necesidad surge como respuesta a los hallazgos evidenciados durante las inspecciones internas de seguridad realizadas por el equipo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en las que se identificó que el almacenamiento actual de sustancias químicas peligrosas —incluyendo productos inflamables, ácidos, bases y residuos peligrosos— se está realizando en condiciones inadecuadas, utilizando lockers y estanterías deterioradas, con presencia de corrosión, sin ventilación ni protección adecuada contra derrames o incendios; con la adquisición de este mobiliario técnico se garantizaría el cumplimiento de los estándares establecidos por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del SENA y se daría respuesta efectiva a las situaciones de riesgo identificadas en los ambientes de formación y trabajo del Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda, estas condiciones representan un riesgo crítico para la salud y seguridad de trabajadores, contratistas, aprendices y visitantes, e incumplen la normativa legal vigente en Colombia, especialmente

lo establecido en:

- Resolución 773 de 2021, sobre el manejo seguro de sustancias químicas peligrosas.
- Resolución 312 de 2019, que establece los estándares mínimos del SG-SST.
- Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2400 de 1979, en relación con condiciones locativas y prevención de accidentes en el lugar de trabajo.
- Decreto 1072 de 2015, que regula el SG-SST.

La entidad necesita realizar esta contratación para garantizar el almacenamiento técnico, seguro y normativo de dichas sustancias, reduciendo la probabilidad de accidentes laborales, derrames, enfermedades profesionales o emergencias químicas que puedan generar consecuencias humanas, legales y operativas. A su vez, se busca dar cumplimiento al Plan de Acción 2025 y al Plan Anual del SG-SST, contribuyendo al cumplimiento institucional de las obligaciones legales en materia de prevención y control de riesgos, además de la toma de una acción correctiva prioritaria frente a los riesgos identificados durante las inspecciones realizadas: “el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas en mobiliario que presente signos de deterioro y corrosión, lo cual representa un riesgo inminente de emergencia química o afectación grave a la salud de las personas que transitan o laboran en dichas áreas.”, la adquisición deberá entonces mitigar los riesgos asociados al manejo y almacenamiento inadecuado de sustancias peligrosas, evitando accidentes laborales, derrames, incendios o enfermedades profesionales, y preservar así la integridad física de los trabajadores, aprendices y contratistas, asegurando la continuidad de la formación técnica en ambientes seguros y garantizando el cumplimiento de las responsabilidades legales del SENA como empleador público.

Con la contratación se espera obtener el suministro e instalación de mobiliario técnico especializado — gabinetes metálicos, gabinetes para ácidos y bases, estantería abierta antiderrame y unidad de extracción— que cumpla con las especificaciones técnicas, normativas de seguridad industrial y requisitos legales vigentes para el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas y residuos asociados, en las instalaciones del Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda; los principales resultados esperados con esta contratación son:

- ✓ Garantizar un almacenamiento seguro y normativo de productos químicos y residuos peligrosos, conforme a la Resolución 773 de 2021 y demás normativa aplicable.
- ✓ Reducir significativamente el riesgo de emergencias químicas, derrames, incendios o intoxicaciones, protegiendo la integridad de los trabajadores, aprendices y visitantes.
- ✓ Fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Centro, en línea con el Plan Anual SST 2025.
- ✓ Evitar sanciones administrativas o legales por incumplimientos normativos en materia de salud ocupacional y seguridad locativa.
- ✓ Optimizar el control y rotulación de sustancias, permitiendo trazabilidad y mejora de los procesos operativos internos en los laboratorios y zonas de manejo de químicos.

En conjunto, la contratación a celebrar contribuye a garantizar condiciones dignas, seguras y sostenibles de operación institucional, en armonía con las metas del SENA como entidad educativa y formadora comprometida con la prevención de riesgos laborales.

La alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad institucional consiste en la contratación con proveedores especializados en la fabricación y comercialización de gabinetes de seguridad química, estanterías técnicas antiderrame y unidades de extracción con especificaciones técnicas certificadas, las

cuales cumplan con estándares nacionales e internacionales en materia de seguridad química e industrial; lo cual permitirá asegurar:

- ✓ Un almacenamiento adecuado, normativo y seguro de sustancias químicas.
- ✓ La reducción de riesgos para la salud y la vida de los trabajadores y aprendices.
- ✓ La sostenibilidad y eficiencia en la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Que los bienes a comprar (gabinetes, estanterías y unidad de extracción) cumplan no solo con requisitos normativos y técnicos, sino que también sean prácticos para el uso cotidiano, fáciles de mantener en buenas condiciones y diseñados conforme a regulaciones vigentes.

Un proceso de contratación en el cual participen proveedores que ofrezcan mobiliario técnico especializado es la alternativa más viable y conveniente, en términos de cumplimiento normativo, pertinencia funcional, relación costo-beneficio, mitigación de riesgos institucionales y alineación con los objetivos del Plan de Acción 2025.

Desde el análisis de conveniencia, se considera que la modalidad de **monto agotable** es la más adecuada, en tanto permite flexibilidad en la ejecución del contrato, pues la Entidad solo reconocerá los bienes efectivamente adquiridos, instalados y recibidos a satisfacción, optimizando así el uso de los recursos públicos. Esta modalidad garantiza que el valor del proceso actúe como un tope máximo y no como una obligación de gasto total, lo que asegura eficiencia presupuestal, atención progresiva de las necesidades misionales y cumplimiento oportuno de las exigencias normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin comprometer recursos innecesarios ni afectar la planeación institucional.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra incluido en la Línea 66_9121_280 del PAA según Resolución 66-02041 de 2024 y sus anexos fueron debidamente publicados en el SECOP II.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Valor total estimado	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable
24112406	66_9121_280 Compra de estanterías y gabinetes para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas para el Centro Atención al Sector Agropecuario del SENA regional Risaralda durante la vigencia 2025	Mayo	30	87,760,120 COP	Gloria Amparo Orozco Quintero	gaorozcoq@sena.edu.co

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios, contenidos en la dirección Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública :

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E	56000000	56110000	56111900	56111906	Gabinetes o cajones o estantes industriales
2	C	24000000	24100000	24102000	24102004	Estanterías para almacenaje

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Compra e Instalación a monto agotable de gabinetes, estantería abierta antiderrame, y unidad de extracción para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, para el Centro Atención Sector Agropecuario del SENA regional Risaralda durante la vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato comprende la adquisición a monto agotable, transporte, suministro, instalación y anclaje a pared a monto agotable de los gabinetes, estantería abierta antiderrame y unidad de extracción requeridos, destinados a optimizar las condiciones de almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos para el Centro de Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda de conformidad con:

- Resolución 773 de 2021, sobre el manejo seguro de sustancias químicas peligrosas.
- Resolución 312 de 2019, que establece los estándares mínimos del SG-SST.
- Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2400 de 1979, en relación con condiciones locativas y prevención de accidentes en el lugar de trabajo.
- Decreto 1072 de 2015, que regula el SG-SST.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Contrato de Suministro con instalación

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

- **Impacto social**

 - ✓ Mejora las condiciones de trabajo seguro para los servidores públicos y contratistas que manipulan o tienen contacto con productos químicos.

- ✓ Disminuye los riesgos de exposición a sustancias peligrosas, lo cual fortalece el ambiente laboral.
- ✓ Contribuye a la implementación de medidas efectivas de prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

- **Impacto económico**

 - ✓ Evita costos asociados a accidentes de trabajo, afectaciones a la salud y deterioro de la infraestructura institucional por manejo inadecuado de residuos químicos.

 - ✓ Optimiza el uso de recursos físicos al organizar y sistematizar el almacenamiento de sustancias con infraestructura adecuada.

 - ✓ Eficiencia y economía: a largo plazo se derivan beneficios en términos de durabilidad del mobiliario, reducción de sanciones por incumplimientos normativos y menores costos por emergencias o deterioro.

 - ✓ Impulso al mercado local: La adquisición generará demanda para fabricantes especializados, fortaleciendo la industria nacional de soluciones técnicas para laboratorio y seguridad química.

- **Impacto ambiental**

 - ✓ Minimiza riesgos de contaminación ambiental por derrames, fugas, o manejos inadecuados de sustancias peligrosas.
 - ✓ Consumo eficiente de materiales: Los gabinetes y estanterías deben cumplir requisitos de compra responsable, buscando resistencia, reciclabilidad y menor impacto en su ciclo de vida.
 - ✓ Facilita el cumplimiento de obligaciones en el marco de la gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL).

- **Licencias, permisos y autorizaciones**

No se requieren licencias ambientales ni permisos de construcción ni ajustes estructurales mayores para la instalación del mobiliario; sin embargo, desde el área de SG-SST de la entidad deberá avalar la compatibilidad con la infraestructura existente. La instalación se realizará dentro de las instalaciones existentes del SENA, siguiendo los protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE ELEMENTOS PARA SUSTANCIAS QUIMICAS				
ITEM	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION DETALLADA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	GABINETE DE ALMACENAMIENTO	SUMINISTRO DE MUEBLE METALICO FIJO PARA ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS VARIADAS. DIMENSIONES 50 CM DE ANCHO X 100 CMS LARGO X 205 CM ALTO Fabricado en lámina galvanizada calibre 18. de cinco (5) centímetros de espesor. Con cuatro (4) entrepaños de altura variable, fabricados en lámina galvanizada perforada calibre 18, cada uno con dos (2) bandejas recolectoras de fluidos más una (1) bandeja inferior de ancho total en lámina galvanizada calibre 22. Puertas batientes con cerradura de seguridad de tres (3) puntos. Patas niveladoras de trabajo pesado. Todo con recubrimiento de pintura electrostática epoxi - poliéster en polvo horneable color blanco, rojo o amarillo. Nota: Incluye armado, instalación y anclaje a la pared.	UND	1
2	ESTANTERIA ABIERTA ANTIDERRAME	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO ABIERTO PARA PRODUCTOS QUÍMICOS, DIMENSIONES 40 CM ANCHO X 90 CM LARGO X 200 CMS ALTO con varillas antivuelco y bordes antiderrames. Los estantes son diseñados para laboratorios donde los productos se depositan y retiran manualmente. Espacio para rotular el contenido. Estructura en Acero galvanizado, cuenta con 6 (seis) entrepaños en lámina galvanizada con recubrimiento de pintura electrostática epoxica. Cada uno de estos con capacidad de 90Kg. Mueble diseñado siguiendo las especificaciones de las normas NFPA, OSHA, E N 13150, E N 14727 y S E F A 10 2 0 1 3 Nota: Incluye armado, instalación y anclaje a la pared.	UND	1
3	GABINETE DE ALMACENAMIENTO	Gabinete ácidos-bases doble puerta incluye 6 bandejas en PP Incluye instalación Práctico almacenamiento y remoción en las bandejas extraíbles y removibles. Alta resistencia al medio. Cierre de puertas suave y silencioso gracias al sistema amortiguado. Puertas con cierre por separado. Intercambio de aire constante a través de la parrilla de ventilación de las puertas y el sistema de escape de aire cuando se conecta a un sistema de escape de aire industrial. Se incluyen sticker para ácidos y bases y símbolos de advertencia. Almacenamiento activo/pasivo Pasivo Alto (mm) 1965 Ancho (mm) 1197 Bandejas extraíbles 6 Capacidad 4 0 K g p o r b a n d e j a e x t r a í b l e Carga por bandeja extraíble (Kg) 40 Línea Ácidos Modelo ACID M 1 Número de puertas 2 Peso (kg) 120 Productos a almacenar Ácidos y bases Profundo (mm) 660 Nota: Incluye armado, instalación y anclaje a la pared.	UND	1

4	GABINETE DE ALMACENAMIENTO	GABINETE PARA MEDIOS DE CULTIVO TIPO VITRINA DIMENSIONES 50 CM ANCHO X 80 CM DE LARGO X 200 CM ALTO, en acero al carbono tipo ASTMA36, cuerpo y puertas en calibre 18 y 20, platinas varias en calibre 14, vidrio laminado de 6 mm (3X3), incluye bisagra MS0215, chapa bombin MS0140, patas en acero inoxidable en tubería cuadrada de 1 1/2" con platina de fijación en calibre 12 y niveladores plásticos con espigo; todo con pintura electroestática. Nota: Incluye armado, instalación y anclaje a la pared.	UND	1
5	UNIDAD EXTRACCION	UNIDAD DE EXTRACCION SIN MONITOR CAPACIDAD DE EXTRACCION DOS GABINETES. Nota: Incluye armado, instalación y anclaje a la pared.	UND	1

El contratista deberá cumplir con:

- ✓ Normas técnicas vigentes sobre almacenamiento seguro de productos químicos.
- ✓ Reglamentación establecida por el Ministerio del Trabajo, en particular lo dispuesto en la Resolución 773 de 2021 sobre almacenamiento seguro.
- ✓ Disposición adecuada de residuos generados por la instalación, si los hubiere.

NOTA: **Las especificaciones técnicas establecidas en este numeral corresponden a las características técnicas y de calidad mínimas requeridas por la Entidad para la ejecución del contrato, y podrán diferir de los requisitos técnicos habilitantes exigidos a los proponentes**

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes objeto de esta contratación deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas, además de las descritas en el anexo técnico correspondiente:

- Cumplir con la Normativa técnica mínima:

 - ➢ Los gabinetes y estanterías deben cumplir con normativas de seguridad internacional aplicables al almacenamiento de productos químicos, tales como:
 NFPA (National Fire Protection Association)
 OSHA ((Occupational Safety and Health Administration)
 SEFA 10 (Scientific Equipment and Furniture Association)
 EN14727 (norma europea para muebles de laboratorio)
 EN13150 (norma europea para muebles de laboratorio)

 - ➢ La unidad de extracción deberá garantizar conexión a un sistema de ventilación o evacuación de aire para gases tóxicos, y debe contar con parrillas o ductos pasivos.

- Otros requisitos técnicos:

 - Etiquetado y señalización: todos los elementos deberán entregarse con etiquetas de advertencia y señalización conforme a la normativa GHS (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos).

 Los gabinetes deben incluir señalización de advertencia conforme a lo establecido por la normativa nacional (NTC 1692 o GHS) e internacional, así como adhesivos que identifiquen el tipo de sustancias que se deben almacenar.

 - El proveedor deberá suministrar ficha técnica o catálogo del producto, y manual de usuario por cada tipo de mueble/equipo. Estas fichas deberán:

 Estar en idioma español o, si están en otro idioma, deberán acompañarse de traducción al español.

 Incluir nombre del producto, referencia, fabricante, marca, especificaciones técnicas, dimensiones, materiales, peso, capacidad de carga (cuando aplique), funcionalidades, normativas técnicas que cumple, recomendaciones de uso, condiciones de instalación, y demás características del bien ofertado. Estas deberán ser emitidas por el fabricante o distribuidor autorizado.
 En caso de presentarse un catálogo general, el oferente deberá identificar con claridad (mediante resaltado, subrayado o círculos) los productos ofertados.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar los gabinetes, estantería abierta antiderrame y unidad de extracción, conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Estudio Previo y demás documentos contractuales, nuevos, en perfecto estado, sin golpes, enmendaduras o remanufacturados.
2) Realizar la instalación completa, nivelación, fijación y anclaje de los elementos adquiridos, conforme a las condiciones de seguridad y funcionalidad establecidas por la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (La instalación debe ser completa y acorde con las necesidades del lugar, por ningún motivo se permitirá la realización de instalaciones parciales).
3) Presentar fichas técnicas o catálogos de los elementos suministrados, evidenciando el cumplimiento con estándares internacionales aplicables (NFPA, OSHA, EN14727, EN13150, SEFA 10 2013).
4) Garantizar la calidad de los bienes suministrados, su correcto funcionamiento y el cumplimiento de la garantía ofrecida.
5) Reparar los daños o perjuicios causados en las instalaciones del SENA con ocasión de la ejecución del contrato, adicionalmente deberá realizar cambios inmediatos o reinstalación por defectos de calidad, mala instalación o funcionamiento de los elementos suministrados.
6) Realizar la entrega formal mediante acta de entrega suscrita entre las partes, incluyendo la capacitación básica sobre el uso correcto, precauciones y mantenimiento de los elementos y equipos instalados al personal designado por el Centro.
7) Cumplir con las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables al contrato, incluyendo normas en materia de seguridad industrial, SST, y gestión ambiental.
8) Asumir todos los gastos de transporte, instalación, montaje y demás requeridos para la correcta entrega de los bienes en las instalaciones del Centro de Atención al Sector Agropecuario – SENA Regional Risaralda.
9) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.
10) Presentar informe detallado de los trabajos realizados, y anexar imágenes como soporte (si aplica).
11) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad (plazos establecidos) y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

12) Entregar los elementos según programación acordada con el supervisor del contrato.
13) Suministrar mano de obra calificada e idónea para cada instalación que corresponda, así como los materiales suministrados deben ser de excelente calidad.
14) atender los inconvenientes presentados en los elementos garantizando respuesta en menos de 36 horas.
15) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
16) Mantener el personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido
17) Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
18) Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
19) Realizar Instalación completa y funcional de todos los elementos adquiridos (gabinetes, estantería antiderrame y unidad de extracción), en los espacios previamente determinados por el Centro de Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda.
20) Realizar proceso de anclaje y nivelación adecuada de cada unidad suministrada, fijación a la pared y puesta en funcionamiento de cada elemento, en las condiciones establecidas por el área técnica de la Entidad, y de acuerdo con las características estructurales del lugar de instalación, garantizando estabilidad y seguridad durante su uso.
21) Entregar los manuales de uso y mantenimiento (si aplica), en idioma español, para cada uno de los elementos adquiridos, especialmente para la unidad de extracción. Estos manuales deberán ser impresos o digitales con instrucciones de uso seguro, limpieza, mantenimiento y recomendaciones técnicas para el almacenamiento de sustancias químicas.
22) Verificar la compatibilidad con unidad de extracción: Los gabinetes que requieran conexión a sistema de extracción deberán ser compatibles con la unidad de extracción adquirida, incluyendo los accesorios, salidas y acoples necesarios.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir con todas las disposiciones normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad aplicable.
2. El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su primer pago Fotocopia de cédula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST.
 Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

3. El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2024) y respectivo plan de acción (fecha 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). (Anexar copia de la evaluación emitida por la ARL o el Ministerio de trabajo).
 Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).
4. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
5. Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).
6. El oferente deberá anexar la matriz de elementos de protección personal que tiene la empresa de acuerdo con la actividad a desarrollar de cada trabajador.
7. El oferente deberá anexar copia de la matriz e identificación de peligros de acuerdo con las actividades a ejecutar.
8. El proponente responsable de realizar la instalación debe entregar el plan de emergencia que maneja la empresa y los procedimientos para atención de incidentes y/o emergencias.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Recolectar y disponer adecuadamente todos los residuos generados durante la instalación de los elementos (embalajes, restos metálicos, plásticos, cuñas, otros.), de conformidad con normativa ambiental vigente para residuos de construcción y remanentes técnicos. Asimismo, deberá dejar el área de trabajo limpia y libre de escombros o materiales que puedan representar riesgos físicos o ambientales en las instalaciones del SENA.
2) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
3) Documento elaborado al cierre de la instalación, donde se indique:
 - Qué productos químicos fueron utilizados.
 - Cantidades exactas.
 - Evidencia de almacenamiento seguro.
 - Evidencia de disposición adecuada de sobrantes o envases.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 60 días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 15 de diciembre.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el departamento de Risaralda, en las siguientes sedes del Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda: Vereda El Lembo, Finca La Pastora, municipio de Santa Rosa de Cabal; Carrera 8 No. 26-79, ciudad de Pereira; Calle 20 No. 5-21, ciudad de Pereira.

El contratista deberá tener en cuenta los desplazamientos entre estas sedes para la correcta ejecución del servicio, por lo tanto, los costos de transporte, desplazamiento, viáticos, logística y demás gastos asociados deberán estar contemplados en la propuesta económica y serán de cargo exclusivo del contratista.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira Risaralda.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pago único	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará mediante un único pago, previa entrega total de los bienes objeto del contrato, instalación, anclaje a la pared, y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales pactadas; debidamente aprobado por el Supervisor, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y pago de parafiscales. El pago a que se obliga el SENA Regional Risaralda en virtud del contrato se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anualizado de Caja–PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que designe la Subdirección del Centro de Atención al Sector Agropecuario del SENA, quien deberá contar con formación técnica o profesional en áreas afines a la naturaleza del objeto contractual y experiencia en la ejecución o control de procesos técnicos. El supervisor será responsable de verificar la correcta y oportuna ejecución del contrato, la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones pactadas, así como el cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente, las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría del SENA y lo establecido en la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Aldubith Fernando Ramirez Elejalde Profesional grado 6 de Infraestructura y logística del Centro Atención Sector Agropecuario** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con la normatividad citada, las Entidades Estatales podrán adelantar procesos de mínima cuantía cuando el valor del contrato sea igual o inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía definida para la Entidad, calculada según el presupuesto anual vigente.

Para la vigencia 2025, el valor estimado de la presente contratación es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES**

SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 87.760.120) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del límite establecido para la mínima cuantía; y conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que dice: "*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*"

La necesidad consiste en la compra e instalación a monto agotable de gabinetes, estantería abierta antiderrame y unidad de extracción, elementos destinados al adecuado almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021 y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo; para lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 41 y 42 de Ley 1955 de 2019 se verificó que los bienes requeridos no se encuentran disponibles en Acuerdos Marco de Precios ni en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrados por Colombia Compra Eficiente, por lo que no procede su adquisición mediante estos instrumentos de agregación de demanda, de acuerdo al **"Anexo 1-Análisis del Sector"** página 29: *"Para comprobar si se cuenta con Acuerdos Marco vigentes para la adquisición de los materiales, elementos, bienes e insumos objeto del proceso, la entidad verificó la existencia de los bienes y/o servicios requeridos, mediante consulta de los Acuerdos Marco vigentes y próximos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, y hasta el día 5 de junio de 2025, fecha de consulta, NO existe Acuerdo Marco de Precios – AMP, a continuación se relacionan acuerdos parecidos sin embargo no cumplen con todos los elementos que requiere la entidad."*

En consecuencia, teniendo en cuenta: que el valor del proceso está dentro del tope permitido para la mínima cuantía, que no existen instrumentos de agregación de demanda aplicables, que el objeto contractual permite la pluralidad de oferentes en el mercado; se justifica la selección del contratista mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor PRECIO.

La adjudicación del presente proceso será a monto agotable hasta el valor máximo del presupuesto oficial. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la del menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará la siguiente en orden de precio, y así sucesivamente.

El Sena no aceptará ofertas parciales ni en condiciones inferiores a las establecidas en los estudios previos e invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 87.760.120)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, por tanto, la Entidad podrá efectuar adquisiciones sucesivas de los bienes hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

NOTA: En caso de que aplique y de conformidad con el valor actual del presente proceso y el valor obtenido para el futuro contrato, con el fin de costear adecuadamente, deberá ser tenido en cuenta en la presentación de la oferta lo siguiente:

- El valor estimado incluye IVA aplicable a la adquisición e instalación de los bienes, conforme al régimen general del Estatuto Tributario.
- El proponente deberá considerar en su oferta los costos tributarios, tasas o contribuciones que le correspondan de acuerdo con su domicilio fiscal y/o el lugar de ejecución del contrato.
- El valor incluye todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, tales como transporte, cargue y descargue, materiales, mano de obra, instalación, anclaje y demás actividades necesarias para la entrega a satisfacción.
- Retención en la fuente: 2% sobre el valor del contrato menos IVA, aplicable de forma general para compras de bienes y servicios, salvo que el contratista esté exceptuado por ley.
- Retención de ICA: Aplica si la facturación y la ejecución están asociadas a estos municipios y el contratista es sujeto del impuesto:
 0,55%: Municipio de Pereira
 0,5%: Municipio de Santa Rosa de Cabal.

De lo anterior, el valor no deberá ser individualizado en la presentación de la oferta, pero si debe ser tenido en cuenta para la utilidad que pretende obtener del proceso.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector” (Anexo 1), elaborado conforme a los lineamientos establecidos por el Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. Guía para la elaboración de Estudios de Sector | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Atención Sector Agropecuario adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la compra e instalación de gabinetes, estantería abierta antiderrame, y unidad de extracción para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021 y demás normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo , para el Centro Atención

al Sector Agropecuario del SENA regional Risaralda durante la vigencia 2025; es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 87.760.120) M/CTE**, tal como se evidencia en los documentos anexos "Análisis del sector (Anexo 1) y Estudio de Mercado (Anexo 2)", que forman parte integral del presente documento.

Este valor se establece como **presupuesto máximo disponible para ser ejecutado bajo la modalidad de monto agotable**, en el cual la Entidad reconocerá únicamente los bienes y servicios efectivamente suministrados e instalados, hasta agotar el valor total indicado, garantizando flexibilidad en la gestión del contrato.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS – AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 87.760.120,00
Funcionamiento			

Nro. De CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
6725	2025-01-12	2025-12-31	912127	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS	$ 87.760.120,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a un único proveedor, bajo la modalidad de monto agotable, hasta por el valor máximo del presupuesto oficial definido por la Entidad, siempre que la oferta cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública, estudios previos y demás documentos que rigen el proceso.

En esta modalidad, el contratista seleccionado suministrará e instalará los bienes objeto del contrato en la medida en que sean requeridos por la Entidad, hasta agotar el monto previsto, sin que exista la obligación de consumir la totalidad del valor adjudicado.

Lo anterior se justifica en razón al objeto contractual que corresponde a la compra e instalación de gabinete, estantería abierta antiderrame y unidad de extracción para almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos. Estos elementos constituyen un conjunto integral con especificaciones técnicas unificadas; por tanto, se requiere que un único proveedor suministre e instale la totalidad de los bienes, asegurando uniformidad en calidad, materiales, dimensiones y compatibilidad en los sistemas de anclaje, así como el cumplimiento homogéneo de las normas técnicas y de seguridad industrial aplicables; la adjudicación parcial podría generar incompatibilidades técnicas y dificultades logísticas que afectarían la funcionalidad y seguridad del sistema de almacenamiento.

La ejecución por un único proveedor asegura el cumplimiento homogéneo de las normas de seguridad industrial, almacenamiento de sustancias peligrosas y prevención de riesgos, evitando incompatibilidades que puedan surgir si se adjudica a diferentes contratistas. Adicionalmente, la entrega e instalación de manera integral optimiza la logística, reduce los tiempos de ejecución y permite un control unificado de calidad, garantizando la puesta en funcionamiento de todo el sistema en condiciones seguras y adecuadas.

El precio es el factor de selección del proponente; no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones¸ es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, hasta agotar la pluralidad de proponentes.

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales por hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado, y pagará los elementos teniendo en cuenta las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento

y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de

cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de

2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el

proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Requisito habilitante de orden jurídico

Con el propósito de verificar la capacidad jurídica del proponente para participar en el presente proceso de contratación, y en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Declaración de cumplimiento normativo y ausencia de impedimentos legales.

Los oferentes deberán presentar declaración firmada bajo la gravedad de juramento en la que manifiesten:

1. Que cumplen con la normatividad vigente aplicable al presente proceso de contratación.
2. Que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política; la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 modificados por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011; la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
3. Que no han sido objeto de sanciones administrativas, disciplinarias o penales que generen inhabilidad para contratar con entidades públicas.
4. Compromiso de suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatarios, conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.
5. Que no existe conflicto de interés que afecte su participación en el presente proceso.
6. Compromiso anticorrupción, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **Formato 4**.

Esta declaración podrá estar contenida en la Carta de Presentación de la Propuesta (**Formato 1**) anexo a la invitación pública, firmada por el representante legal o su apoderado, adjuntando el documento que acredite la respectiva facultad de representación (nombre, cargo y documento de identificación).

Cuando se trate de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada integrante deberá presentar la manifestación individual, suscrita por la persona designada como representante del grupo.

Autorización para contratar: En caso de que el representante legal de la persona jurídica requiera autorización expresa de su órgano social competente para presentar ofertas o celebrar contratos, deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo que acredite dicha autorización, expedido conforme a la normatividad vigente y bajo la gravedad de juramento.

Nota. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. La omisión, condicionamiento o alteración del contenido de esta carta podrá dar lugar a la exclusión de la oferta, en tanto que el modelo suministrado deberá ser diligenciado en su totalidad, sin tachaduras ni modificaciones

B. Soporte de experiencia específica relacionada (Requisito habilitante técnico)

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones que acrediten experiencia específica en el **suministro e instalación de estanterías, gabinetes o mobiliario técnico especializado para almacenamiento de sustancias químicas**, expedidas por entidades públicas o privadas, correspondientes a contratos previamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

Cada certificación deberá contener, como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Fechas de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Descripción de las actividades desarrolladas.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

El valor individual o la sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso. En el caso de proponentes que acrediten su condición de **MIPYME** o **empresa de mujeres**, el valor mínimo exigido será del 80%, de acuerdo con lo dispuesto en el **Decreto 1860 de 2021**.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), la experiencia podrá acreditarse de forma conjunta mediante la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, siendo válido que uno solo de ellos acredite la totalidad de la experiencia exigida.

Nota: En atención a la naturaleza del objeto contractual, únicamente serán válidas las certificaciones que acrediten experiencia en la fabricación, suministro e instalación de estanterías, gabinetes o mobiliario técnico especializado para almacenamiento seguro de sustancias químicas, conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las especificaciones técnicas del presente proceso.

No se aceptarán certificaciones de experiencia en actividades ajenas al objeto del contrato, tales como obras civiles, prestación de servicios de transporte, venta de estanterías, gabinetes o mobiliario genérico o actividades distintas a las requeridas, aun cuando correspondan a contratos con valores equivalentes o superiores al exigido.

C. Experiencia emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes (Requisito habilitante técnico – diferencial positivo)

En aplicación de los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o Micro, Pequeñas o Medianas Empresas (MiPymes) podrán demostrar la experiencia específica relacionada con el objeto contractual — **fabricación, suministro e instalación de estanterías, gabinetes o mobiliario técnico especializado para almacenamiento de sustancias químicas** — mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, suscritos con entidades públicas o privadas.

El valor individual o la sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al **80% del presupuesto oficial estimado para este proceso**.

Cada certificación deberá indicar como mínimo:

- El objeto del contrato.
- Fechas de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Actividades específicas realizadas.
- Constancia expresa de cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante.

NOTA: Para validar su condición como MIPYME, empresa de mujeres o emprendimiento, el proponente deberá presentar certificación del tamaño empresarial conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y a lo señalado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

5.2.2 De carácter técnico

Con el propósito de garantizar que el contratista seleccionado cuente con la capacidad técnica suficiente para ejecutar de manera adecuada el objeto contractual, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- **Documentación técnica de los bienes ofrecidos:** El oferente deberá anexar las fichas técnicas y catálogos de los bienes ofertados, en los que se evidencien de manera verificable las características mínimas exigidas en las especificaciones del presente documento.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, y conforme a los lineamientos del Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así:

1. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

NO aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

5.3.1 Oferta económica

La plataforma estará diseñada para el proponente adjunte el formato anexo 6. Propuesta económica.

El oferente deberá registrar el valor de su propuesta económica en la pregunta determinada en el formulario electrónico del Secop II, en el espacio denominado como Precio total estimado, en la sección cuestionario.

El oferente deberá cuidar que la suma ofertada en esta pregunta NO sobrepase el presupuesto Oficial, ya que con ello incurre en causal de RECHAZO de la oferta.

En caso de que el proponente referencie un menor valor en esta pregunta, la Entidad se reserva el derecho de adjudicar hasta por el monto total del presupuesto.

Para efectos de escoger la oferta de menor valor, corresponde al proponente ofertar mediante documento anexo el valor unitario de cada uno de los ítems y productos estipulados por la Entidad.

5.3.2 Criterios para presentación de oferta

1. El proponente NO podrá superar el valor de la sumatoria de sus valores unitarios, es decir **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 87.760.120) IVA incluido** M/CTE. IVA incluido, en atención al tope máximo establecido acuerdo estudio de mercado realizado.

2. El proponente NO podrá ofertar valores iguales a $0, en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO.
3. El proponente NO podrá alterar, cambiar, y/o complementar la descripción técnica de los ítems y/o suprimir ningún ítem, so pena de incurrir en causal de RECHAZO.
4. Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.
5. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
6. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
7. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. Se debe ofertar el total de los ítems solicitados en la invitación pública, de lo contrario la propuesta será rechazada.
8. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla.
9. De existir error aritmético que no supere el 2% del valor total de la propuesta, la entidad realizará la corrección que corresponde.

5.3.2 Criterios de desempate.

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define el marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar los documentos exigidos como criterios de desempate junto con la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos son factores de selección, no podrán ser subsanados dentro del periodo de subsanación. (Formato No. 7 Criterios de Desempate)

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA La verificación de cumplimiento se realizará con base en fichas técnicas, certificaciones de calidad y visita de supervisión durante la instalación.	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
	Pago anticipado
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Debe cubrir multas y cláusula penal pecuniaria. Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Aplica por el uso de personal en transporte, montaje, instalación y anclaje de las estanterías. Garantiza obligaciones laborales y parafiscales.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más. Aplica para estanterías metálicas de almacenamiento de químicos. Cobertura de vicios ocultos y garantía mínima de fábrica.
	Calidad del servicio
	Protección de los bienes

8. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales por ser de mínima cuantía y no superar el umbral aplicable (aproximadamente USD 125.000).		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo	El Salvador	SI	NO	SI	NO

Norte	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

El presente documento se suscribe el 25 de septiembre de 2025

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA

Firmado digitalmente por JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Fecha: 2025.09.30 16:06:56 -05'00'

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (e)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Elaboró: Luisa Alejandra Soto Salazar – Profesional G.04, Gestión Contractual.
Revisó componente jurídico: Daniel Felipe Gutiérrez León – Abogado Contratista, Gestión Contractual.
Revisó componente técnico y económico: Ana María Ochoa Mejía – Profesional Contratista, Higiene y Seguridad Industrial.
Revisó componente SST: Lina Mayerly Parra Carvajal – Contratista, Apoyo SST.
Revisó componente Ambiental: – Karen Vanessa Castillo Yela– Contratista Apoyo Ambiental y Energético.

Vo.Bo.: Aldubith Fernando Ramírez -Profesional G.06, Infraestructura.